



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 01194 2013 - A/MPMN

Moquegua, 31 OCT. 2013

**VISTOS.-** Informe N° 2331-2013-GPP/GM/MPMN; Informe N° 1436-2013-SGPH-GPP-GM/MPMN; Informe N° 659-2013-GAT-GM/MPMN; Informe N° 318-2013-SGRT-GAT-GM/MPMN y el Informe N° 1370-2013-GAJ-GM/MPMN, todo referido al Plan de Trabajo denominado: **"II AMNISTIA TRIBUTARIA MUNICIPAL 2013 POR EL ANIVERSARIO DE MOQUEGUA:** para mejorar los ingresos en la recaudación por todo concepto en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, pagos de impuesto predial, impuesto vehicular, arbitrios municipales: Limpieza Pública, recojo de residuos sólidos, parques y jardines, seguridad ciudadana; papeletas de infracción al reglamento Nacional de Tránsito, con las excepciones que la Ley señala. Cumplimiento en los meses de octubre y noviembre. Se ampliara mediante decreto de alcaldía del 01 al 31 de diciembre del 2013;"; y;

### CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que de conformidad a lo establecido por el Art. 70° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el sistema tributario de las Municipalidades, se rige por la Ley Especial (Ley de Tributación Municipal) y el Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, este último cuerpo normativo, al referirse a exoneraciones; la norma IV concordante con la norma VII del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo 135-99-EF y el numeral 9) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales pueden exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos Municipales, dentro de su jurisdicción precisando el plazo de vigencia de ésta; a través de Ordenanzas Municipales. El artículo 41° del TUO del Código Tributario, dispone que excepcionalmente los gobiernos locales puedan condonar con carácter general el interés moratorio y las sanciones respecto de los tributos que administra;

Que, son rentas de la Municipalidad, entre otros, los tributos creados por Ley a su favor, las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por el Concejo Municipal, los que constituyen sus ingresos propios, tal como lo establece el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, artículo 69° de la Ley 27972 y el Decreto Legislativo 776;

Que mediante Informe N° 659-2013-GAT-GM/MPMN de fecha 25 de octubre del 2013, el Gerente de Administración Tributaria, informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, la remisión de la opinión técnica favorable del Plan de Trabajo, el Presupuesto analítico distribuido en dos tramos; así como también los levantamiento de observaciones de parte de la Sub Gerencia Recaudación Tributaria, para su opinión presupuestal, cuya acción de cumplimiento debe darse, y que siendo aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 013-2013-MPMN que entro ya en vigencia hasta el 30 de noviembre del 2013 y su ampliatoria será aprobada por Decreto de Alcaldía con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal cuya vigencia será del 01 al 31 de diciembre del 2013 y asimismo se ha modificado el presupuesto analítico del Plan de Trabajo, considerando en dos tramos; debidamente sustentado, debidamente sustentado.



Que, con Informe N° 1436-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN de fecha 28 de octubre del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión con la finalidad de atender y cumplir con el trámite para la aprobación del mencionado Plan de Trabajo denominado **"II Amnistía Tributaria Municipal 2013 por el Aniversario de Moquegua: para mejorar los ingresos en la recaudación por todo concepto en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto;** con un plazo de ejecución de 75 días calendarios que tiene como objetivo en incrementar y mejorar los ingresos en la recaudación por todo concepto en la Municipalidad provincial de Mariscal Nieto, y cuenta con presupuesto el Plan de Trabajo de S/. 50,000.00 nuevos soles, dividido en dos tramos, por lo que da la disponibilidad Presupuestal para que sea aprobado mediante acto resolutorio y siendo ratificado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con Informe N° 2331-2013-GPP/GM/MPMN de fecha 29 de octubre del 2013, de acuerdo al detalle siguiente:

Secuencia Funcional : 0009 Gestión Administrativa  
Fuente de Financiamiento : 2. Recursos Directamente Recaudados  
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados  
Clasificador : Según presupuesto analítico del Plan de Trabajo  
Monto Inicial : S/. 29,398.00 nuevos soles  
Monto Total : S/. 50,000.00 nuevos soles.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013 y el D. S. N° 014-2009-AG. y las visaciones correspondientes.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo denominado **"II Amnistía Tributaria Municipal 2013 por el Aniversario de Moquegua:** para mejorar los ingresos en la recaudación por todo concepto en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, pagos de impuesto predial, impuesto vehicular, arbitrios municipales: Limpieza Pública, recojo de residuos sólidos, parques y jardines, seguridad ciudadana; papeletas de infracción al reglamento Nacional de Transito, con las excepciones que la Ley señala. Cumplimiento en los meses de octubre y noviembre. Se ampliara mediante Decreto de Alcaldía del 01 al 31 de diciembre del 2013; con un presupuesto que asciende a S/. 50,000.00 nuevos soles (CINCUENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), con un plazo de ejecución de 75 días. **Se le hace una Asignación Presupuestal Inicial de S/. 29,398.00 nuevos soles para su inicio** y cuenta con un Expediente de 74 folios adjuntas a la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** la Ejecución Presupuestal del Plan de Trabajo denominado **"II Amnistía Tributaria Municipal 2013 por el Aniversario de Moquegua".**

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que el otorgamiento del adicional restante del presupuesto, se le otorgara, cuando amplié la **"II Amnistía Tributaria Municipal 2013 por el Aniversario de Moquegua"**, mediante Decreto de Alcaldía del 01 al 31 de diciembre del 2013;

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

ARCV/A/MPMN  
JYEC/GAJ/MPMN



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE